

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publican las subvenciones concedidas a Entidades Locales en materia de infraestructura turística, al amparo de la Orden que se cita. Convocatoria 2001.*

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000 por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, se efectuó convocatoria correspondiente al ejercicio 2001, mediante la Disposición Adicional Primera de la citada Orden.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Locales, la Delegación Provincial ha seleccionado las que cumplen los requisitos fijados en la Orden en función del grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables, de conformidad con los criterios de valoración contenidos en el art. 7 de la Orden, por la presente se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas, con la siguiente distribución de anualidades:

01.14.00.01.04.765.00.66A.  
31.14.00.01.04.765.00.66A.2002.  
01.14.00.17.04.765.00.66A.  
31.14.00.17.04.765.00.66A.2002.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución las siguientes subvenciones, por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones se liquidarán al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos Convenios de Colaboración. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del término establecido para la realización de la misma.

El abono de las subvenciones se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por la Consejería de Turismo y Deporte a la suscripción del Convenio previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2000, el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el órgano competente de la Entidad Local, previo informe de la Delegación Provincial correspondiente, en el que se haga constar que el importe concedido ha sido aplicado a la finalidad prevista.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias estarán sometidas a los requisitos y condiciones impuestas por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obliga-

ciones impuestas por la Orden de 22 de diciembre de 2000. Cuando el objeto sea de señalización turística, se deberá ajustar al Plan de Señalización Turística de la Consejería de Turismo y Deporte. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 3 de septiembre de 2001.- El Delegado, Teófilo Montoya Sola.

#### A N E X O

Núm. expte.: AL-CL-01/01.I.T.  
Entidad Local: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.  
Localidad: Roquetas de Mar.  
Objeto: Puntos de Información.  
Inversión aprobada: 3.800.000 ptas.  
Subvención: 2.280.000 ptas.  
Plazo ejecución: 6 meses.

Núm. expte.: AL-CL-04/01.I.T.  
Entidad Local: Ayuntamiento de Almería.  
Localidad: Almería.  
Objeto: Pantallas vegetales.  
Inversión aprobada: 16.000.000 de ptas.  
Subvención: 9.600.000 ptas.  
Plazo ejecución: 14 meses.

Núm. expte.: AL-CL-05/01.I.T.  
Entidad Local: Ayuntamiento de Balanegra.  
Localidad: Balanegra.  
Objeto: Adecuación y embellecimiento.  
Inversión aprobada: 2.567.295 ptas.  
Subvención: 1.540.377 ptas.  
Plazo ejecución: 6 meses.

Núm. expte.: AL-CL-06/01.I.T.  
Entidad Local: Ayuntamiento de Carboneras.  
Localidad: Carboneras.  
Objeto: Embellecimiento Paseo Marítimo.  
Inversión aprobada: 8.936.710 ptas.  
Subvención: 5.362.026 ptas.  
Plazo ejecución: 6 meses.

Núm. expte.: AL-CL-09/01.I.T.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Adra.  
 Localidad: Adra.  
 Objeto: Embellecimiento acceso núcleo urbano.  
 Inversión aprobada: 23.751.171 ptas.  
 Subvención: 14.250.703 ptas.  
 Plazo ejecución: 6 meses.

Núm. expte.: AL-CL-10/01.I.T.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Garrucha.  
 Localidad: Garrucha.  
 Objeto: Puesta en valor turístico de la Iglesia de San Joaquín.  
 Inversión aprobada: 19.489.875 ptas.  
 Subvención: 11.693.925 ptas.  
 Plazo ejecución: 5 meses.

Núm. expte.: AL-CL-18/01.I.T.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Vera.  
 Localidad: Vera.  
 Objeto: Puesta en valor turístico del Convento de los Padres Mínimos.  
 Inversión aprobada: 52.273.278 ptas.  
 Subvención: 31.363.967 ptas.  
 Plazo ejecución: 8 meses.

Núm. expte.: AL-CL-23/01.I.T.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Mojácar.  
 Localidad: Mojácar.  
 Objeto: Acondicionamiento del Paseo Marítimo.  
 Inversión aprobada: 29.986.000 ptas.  
 Subvención: 17.991.600 ptas.  
 Plazo ejecución: 3 meses.

Núm. expte.: AL-CL-43/01.I.T.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de El Ejido.  
 Localidad: El Ejido.  
 Objeto: Alumbrado público de Avenida del Oasis de El Ejido.  
 Inversión aprobada: 25.087.406 ptas.  
 Subvención: 15.052.444 ptas.  
 Plazo ejecución: 7 meses.

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 476/2001, interpuesto por Inmobiliaria Alozaina, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.*

Se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 476/2001, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de los de Málaga, contra la resolución presunta del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 17 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga, por la que se conceden subvenciones a entidades privadas en materia de infraestructura turística, convocatoria 2000.

Mediante el presente anuncio se emplaza a cuantos aparezcan como interesados para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado como demandados en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto. En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personase oportunamente,

continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Málaga, 15 de noviembre de 2001.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Palma del Río y Osuna con hijuela de La Luisiana a Ecija (VJA-170). (PP. 336/2001).*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 29 de diciembre de 2000, ha resuelto otorgar definitivamente a don Diego Mármol Aguilar la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Palma del Río y Osuna con hijuela de La Luisiana a Ecija (VJA-170), por sustitución de la concesión V-3036:JA-305 (ECJA-065), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

### I. Itinerario:

01. Palma del Río-Osuna.  
Parada obligatoria intermedia en Ecija.
02. La Luisiana-Osuna.

Paradas obligatorias intermedias en El Campillo, Cañada del Rosal y Ecija.

### Prohibiciones de tráfico:

- De y entre Palma del Río y Ecija y viceversa.  
En respeto de la concesión VJA-131 de Autotransportes San Sebastián, S.A.
- De y entre Ecija y Cañada del Rosal y viceversa.
- De y entre Ecija y El Campillo y viceversa.
- De y entre Ecija y La Luisiana y viceversa.
- De y entre Cañada del Rosal y El Campillo y viceversa.
- De y entre Cañada del Rosal y La Luisiana y viceversa.
- De y entre El Campillo y La Luisiana y viceversa.  
En respeto de la concesión VJA-054 de Transportes Bética, S.A.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria (actualizada a 31 de julio de 2000):

- Tarifa partícipe-empresa: 7,3291 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 15% s/7,3291 = 1,0993 ptas./10 kg km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Publicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,